



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2588 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cirugía General en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), que fue convocado por la Resolución de 7 de junio de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 134, de 13 de junio). 10921

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad de Murcia

2589 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-384/2020) de 28 de mayo 2020, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 10923

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2590 Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la que se publica el convenio de recaudación ejecutiva (tipo Anexo III) entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes Heredamiento Regante de Molina de Segura. 10947

2591 Resolución de la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, en relación con el registro y gestión de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones de procedimientos tributarios por Internet ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. 10955

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2592 Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 22 de mayo de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado y atención psicológica en la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura. 10956

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2593 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 10964

BORM

BORM**Consejería de Empresa, Industria y Portavocía**

- 2594 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración de la autorización de explotación de recursos de la Sección A) denominada "La Huertecica" ubicada en término municipal de Lorca (Murcia). 10967
- 2595 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración del proyecto de explotación de la ampliación de la autorización de explotación de recursos de la Sección A) denominada "Carrascoy II" ubicada en término municipal de Fuente Álamo (Murcia). 10968

III. Administración de Justicia**De lo Social número Tres de Cartagena**

- 2596 Seguridad Social 506/2019. 10969
- 2597 Procedimiento ordinario 845/2019. 10970
- 2598 Despido/ceses en general 49/2020. 10971

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 2599 Impugnación de actos de la administración 105/2019. 10972

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Seis de Murcia**

- 2600 Impugnación de actos de la administración 491/2019. 10975

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Nueve de Murcia**

- 2601 Despido objetivo individual 672/2019. 10976
- 2602 Despido/ceses en general 725/2019. 10978

IV. Administración Local**Aledo**

- 2603 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas relativas a situaciones de necesidad derivadas del estado de alarma. 10980

Campos del Río

- 2604 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica. 10981
- 2605 Aprobación del padrón de suministro de agua potable y saneamiento segundo bimestre 2020. 10982
- 2606 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de los títulos habilitantes. 10983
- 2607 Aprobación de la modificación de precio público del servicio de piscina municipal. 10984

Cehegín

- 2608 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2020. 10985

Yecla

- 2609 Concurso-oposición para seis plazas de Cabo de la Policía Local. Continuación procedimiento selectivo: Fechas de valoración de méritos y oposición. (Expte. 187022D). 10986

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2588 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cirugía General en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), que fue convocado por la Resolución de 7 de junio de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 134, de 13 de junio).

Antecedentes

1.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de junio de 2019 (BORM n.º 134 de 13 de junio) se convocó para su provisión por concurso de méritos la jefatura de servicio asistencial de Cirugía General en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la designación de los miembros de la Comisión de Selección encargada de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, designando como vocal 3.º titular a don Antonio M. Hernández Martínez.

Dicha resolución fue expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de salud, sito en c/ Central s/n, Edificio Habitamia, 30100 Espinardo, Murcia, y en la página web www.murciasalud.es, el día 26 de noviembre de 2019, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días para formular reclamaciones, todo ello de conformidad al contenido de los apartados 1 y 2 de la Base específica tercera de la convocatoria.

3.º) A continuación y por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de diciembre de 2019, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, siendo expuesta, de conformidad al contenido de la base específica 3.4 de la convocatoria, el día 18 de noviembre de 2019 en los tablones de anuncios a los que se refiere la base 3.1 de la convocatoria.

4.º) Por resolución de 4 de marzo de 2020, la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Virgen la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), hace pública la relación provisional de puntuaciones de los aspirantes y propuesta de adjudicación del citado puesto.

El mismo día 4 de marzo de 2020, dicha resolución, se expone en los tablones de anuncios a los que hace referencia la base 3.1 de la convocatoria,

estableciéndose un plazo de 15 días naturales para formular reclamaciones, contados éstos a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, de conformidad con el apartado 3 de la base quinta de la convocatoria.

5.º) El día 17 de marzo de 2020, don Francisco Sánchez Bueno, aspirante admitido en el procedimiento de provisión mencionado, presentó un escrito ante Servicio Murciano de Salud en el que, entre otras peticiones, promovió recusación contra el miembro designado como Vocal 3.º titular en la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos presentados por los aspirantes a la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo convocada en el Área de Salud I (Murcia Oeste).

6.º) Por lo anterior, y habiéndose promovido incidente de recusación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede acordar la suspensión de la tramitación del procedimiento de selección iniciado para la cobertura de la plaza de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Virgen la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello,

Resuelvo:

1.º) Suspender la tramitación del procedimiento de provisión por concurso de méritos iniciado para la selección del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, que fue convocado por la resolución de 7 de junio de 2019 (BORM n.º 134 de 13 de junio), al haberse promovido recusación contra la designación de don Antonio M. Hernández Martínez, Vocal 3.º titular de la Comisión de Selección encargada de la valoración de los méritos de los aspirantes admitidos, hasta tanto no se resuelva el incidente de recusación.

2.º) Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de junio de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

2589 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-384/2020) de 28 de mayo 2020, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente, que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2019, (BORM de 9/12/2019), y autorización de la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

1.2.- Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área de conocimiento tengan características idénticas.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados

de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

g) Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículum que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas por derechos de examen será de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- Bankia.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3659.

3.6.- Documentación justificativa de los requisitos:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

· En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

4.- Listas de personas admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la

Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través del Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Sto. Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de la Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/ Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo II a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba para todos los concursos.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para la plazas de Profesor Contratado Doctor en tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizada cada una de las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

8.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada del título de Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

e). Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los



Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 28 de mayo de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Plaza número: (3/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL-SAN JAVIER**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Sistemas de Calidad en Actividad Físico-Deportiva. Investigación en Parámetros de Investigación en Calidad y Gestión de la Actividad Física y el Deporte (5311.99)

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930430

Plaza número: (4/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Fundamentos de la Lucha Olímpica. Investigación en Lucha Olímpica (5801.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930456

DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Plaza número: (5/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Medicina Legal y Forense I. Medicina Legal. Investigación en Medicina Forense (3203). Genética Clínica (3201.02). Técnicas Genéticas, Bioquímicas y Microbiológicas en Organismos Modelo para el Diagnóstico Clínico en Crecimiento y Determinados Procesos Celulares (3201.99). Patología Cardiovascular (3207.04). Biomarcadores Bioquímicos y Genéticos en la

Muerte de Origen Cardiovascular. Estrategias-Ómicas en el Diagnóstico de Muerte Súbita Cardíaca (3207.99)..

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930501

Plaza número: (6/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Ética Médica. Medicina Legal. Medicina Legal y Forense I. Investigación en Medicina Forense (3203). Metodologías e Innovación Educativa en Ciencias (5801.99). Inmunopatología (3207.10). Genética Clínica (3201.02). Patología Multiorgánica, Herramientas Diagnósticas del Consumo de Alcohol y Redes Neuronales Implicados en Adicción, Impulsividad y Conductas Violentas (3207.99) Derechos de los Pacientes (3201.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930422

Plaza número: (7/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Bioestadística.. Investigación en Bioestadística (2404.01) Biometría (2405). Epidemiología (3202). Salud Pública (3212). Técnicas de Inferencia Estadística (1209.13). Técnicas de Predicción Estadística (1209.14).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930458

DEPARTAMENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plaza número: (8/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Planificación de Medios y Soportes. Investigación en Comportamiento del Consumidor (5308.02). Marketing en Medios Sociales (5311.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930424

DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO

Plaza número: (9/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DERECHO ROMANO**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho Romano. Investigación en Derecho de la Antigüedad (5602.04). Derecho Romano (5602.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930469

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Plaza número: (10/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Enseñanza y Aprendizaje del Medio Natural I. Investigación en Preparación de Profesores (5803.02). Conocimientos y Actitudes sobre Genética y Biotecnología en Estudiantes de Secundaria y Bachillerato (5899).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930413

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza número: (11/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Matemáticas y su Didáctica I. Matemáticas y su Didáctica II. Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil II. Investigación en Didáctica de las Matemáticas: Historia de la Educación Matemática (5506.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930380

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Plaza número: (12/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Métodos y Recursos para la Educación Musical. Investigación en Medios Audiovisuales (5801.01).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930434

DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Plaza número: (13/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Metadatos y Descripción de Recursos. Investigación en Documentación Automatizada (5701.02). Documentación (5701.06). Descripción y Representación del Conocimiento (5701.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930460

Plaza número: (14/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Teoría de la Publicidad y las Relaciones Públicas. Investigación en Análisis semiótico de la publicidad y las Relaciones Públicas y su Relación con los Problemas Sociales y Medioambientales (6308.99)

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930418

DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Plaza número: (15/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **LINGÜÍSTICA GENERAL**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicolingüística Aplicada. Lingüística. Teorías y Modelos Lingüísticos. Investigación en Semiología (5705.09). Enseñanza de Lenguas (5701.11). Psicolingüística (5705.07).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930526

DEPARTAMENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plaza número: (16/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Acción Tutorial e Investigación. Investigación en Concepciones y Enfoques de Enseñanza (5899). Concepciones y Enfoques de Aprendizaje (5899). Factores que Influyen en el Aprendizaje (5899). Lengua Materna en el Aprendizaje de Inglés como Lengua Extranjera (5701.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930433

DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

Plaza número: (17/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Gestión de Recursos Humanos. Investigación en Retribución de Directivos y Diversidad de Género (5311.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930352

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA

Plaza número: (18/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Metodología de la Investigación en Psicología. Diseños de Investigación en Psicología. Metaanálisis y Eficacia de la Fisioterapia Neurológica. Investigación en Aportaciones Metodológicas al Metaanálisis (6107.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930517

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plaza número: (19/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología de la Educación. Investigación en Inteligencias Múltiples (6104.99). Altas Habilidades (Superdotación y Talento) (6102.99). Inteligencia Emocional (6104.99). Creatividad (6111.01).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930394

Plaza número: (20/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología de la Instrucción. Investigación en Psicología del Niño y del Adolescente (6102). Psicología Evolutiva (6102.01). Problemas de Aprendizaje (6102.02). Psicología Escolar (6102.04).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930415

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Plaza número: (21/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Nutrición Humana. Investigación en Funcionalidad de Compuestos Bioactivos de Origen Vegetal y su Repercusión en la Salud (3309.99). Biodisponibilidad y Metabolismo de Compuestos Fenólicos y Carotenoides Dietéticos (3206.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930473

DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Plaza número: (22/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Teoría e Historia de la Actividad Física y del Deporte. Investigación en Historia de la Educación (5506.07). Olimpismo (5801.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930344



DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Plaza número: (23/2020-DF)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: **FILOLOGÍA ALEMANA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A.
(Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Lengua CII (Alemán). Investigación en Literatura Comparada Alemán-Austriaca Escrita por Mujeres (S.XVIII-S.XX) (6202.99). Alemán como Lengua Extranjera D-A-CH Interculturalidad y Género (5701.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930445



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

| I. DATOS PERSONALES. |
|--|
| Apellidos y nombre..... Número del DNI Lugar y fecha de expedición..... Nacimiento: Provincia y localidad Fecha Residencia: Provincia Localidad Domicilio Teléfono Estado civil Facultad o Escuela actual Departamento o unidad docente actual Categoría actual como Profesor contratado o interino |

| II. TÍTULOS ACADÉMICOS. | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Clase | Organismo y centro de expedición | Fecha de expedición | Calificación, si la hubiere |
| | | | |

| III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS. | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------|
| Categoría | Organismo y centro | Régimen dedicación | Actividad | Fecha de nombramiento o contrato | Fecha de cese o terminación. |
| | | | | | |



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

| |
|--|
| |
|--|

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

| |
|--|
| |
|--|

VI. PUBLICACIONES (libros)

| Título | Fecha publicación | Editorial |
|---------------|--------------------------|------------------|
| | | |



| VII. PUBLICACIONES (artículos)* | | | |
|--|-------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Título | Revista o diario | Fecha publicación | N.º de páginas |
| | | | |

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

| VIII. OTRAS PUBLICACIONES. |
|-----------------------------------|
| |

| IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN. |
|---|
| |



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

| |
|--|
| |
|--|

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

| |
|--|
| |
|--|

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.



XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2590 Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la que se publica el convenio de recaudación ejecutiva (tipo Anexo III) entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes Heredamiento Regante de Molina de Segura.

Visto el Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes Heredamiento Regante de Molina de Segura, suscrito en fecha 15 de enero de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes Heredamiento Regante de Molina de Segura, suscrito en fecha 15 de enero de 2020.

Murcia, 25 de mayo de 2020.—La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Sonia Carrillo Mármol.

**Convenio de recaudación ejecutiva (Tipo Anexo III) entre la Agencia
Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes
Hereditario Regante de Molina de Segura**

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 15 de enero de 2020.

De una parte:

D. Javier Celdrán Lorente, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquella, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley que crea el Organismo Autónomo "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM de 31/12/2012).

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha uno de agosto de dos mil catorce.

De otra parte:

D. Juan José Bernal Meseguer, Presidente del Sindicato de Riegos del Hereditario Regante de Molina de Segura, facultado para este acto por acuerdo de la Junta General de la Comunidad de Regantes, reunida en Juntamento celebrado el 11 de septiembre de 2016.

Manifiestan:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

Primero.- El artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que las Comunidades de usuarios tienen el carácter de corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de Cuenca que velará por el cumplimiento de sus estatutos u ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento.

Asimismo el artículo 82.2 del Real Decreto Legislativo citado, determina que los estatutos y ordenanzas de las comunidades de usuarios incluirán la finalidad y el ámbito territorial de la utilización de los bienes del dominio público hidráulico, regulará la participación y representación obligatoria, en relación con sus respectivos intereses, de los titulares actuales y sucesivos de bienes y servicios y de los participantes en el uso del agua; y obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan.

A estos últimos efectos, el artículo 83.4 del citado Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que "las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego."

En términos similares al de los preceptos anteriores y concordantes del R.D.-Legislativo 1/2001, se expresa el artículo 16.6 del Reglamento del Sindicato de Riegos del Heredamiento Regante de Molina de Segura, aprobado junto con las Ordenanzas por Real Orden de 5 de noviembre de 1924, en el que se establece que son atribuciones del Sindicato de Riegos adoptar las disposiciones encaminadas a hacer efectivas las cuotas que correspondan a los partícipes, en vista de las derramas o repartos aprobados y las indemnizaciones y multas que imponga el Jurado de Riegos, empleando el procedimiento de apremio, contra deudores a la Hacienda, que rigiese a la sazón.

Segundo.- El Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda, competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su título III, capítulo II (artículos 25 y siguientes) crea y regula la "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, y establece en el artículo 29 que entre sus funciones está la de "ejercer las funciones de recaudación y, en su caso, de gestión, liquidación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público titularidad de otras Administraciones Públicas o entes públicos que mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia". Por tanto, puede celebrar o suscribir convenios con otras Administraciones Públicas y con cualquier otro tipo de entidades y organismos públicos en materias propias de su competencia.

Al amparo de este marco normativo, la Comunidad de Regantes ha manifestado su interés en la suscripción de un convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para que por ésta se lleve a cabo la recaudación, en periodo ejecutivo, de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de dicha Comunidad de Regantes, y en especial, de las deudas contraídas frente a ella por los usuarios y miembros de la citada Comunidad de Regantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto y régimen jurídico.

1. La Comunidad de Regantes Heredamiento Regante de Molina de Segura firmante (en adelante, Comunidad de Regantes) delega en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante Agencia) la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda a la Comunidad de Regantes por cualquier concepto, cuando el importe acumulado por deudor sea superior a 30 euros, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del presente Convenio.

2.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse fundamentalmente a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en sus normas de desarrollo.

Segunda.- Ámbito de aplicación territorial.

Lo dispuesto en el presente convenio se extiende con carácter general a las deudas, cuya gestión recaudatoria deba realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo la Agencia a la Comunidad de Regantes el coste del servicio fijado en dicho Convenio. En este caso, el importe acumulado por deudor deberá ser superior a 60 euros.

Tercera.- Competencias de la Agencia y de la Comunidad de Regantes.

1. Corresponde a la Comunidad de Regantes:

- Resolver los recursos e incidencias relacionadas con los expedientes sancionadores, y con las liquidaciones de las deudas a recaudar.

- Dictar la providencia de apremio, y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con indicación, en su caso, de la garantía aportada.

- Resolver los expedientes de devolución de ingresos, declarados indebidos por actuaciones de su competencia.

2.- Corresponde a la Agencia:

- Las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto 1 anterior.

- Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en período ejecutivo.

- Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

- Conocer y resolver los recursos de reposición interpuestos contra actos de gestión recaudatoria dictados por la Agencia en vía ejecutiva, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.

- Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable.

- Cualesquiera otras necesarias para la gestión recaudatoria.

Cuarta.- Procedimiento.

1.- Los ficheros de intercambio de información, se ajustarán a las especificaciones técnicas que fije la Agencia.

2.- Inicio de la actividad recaudatoria.

Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, sin haberse satisfecho las deudas, el órgano competente de la Comunidad de Regantes expedirá la correspondiente providencia de apremio, que será notificada por la Agencia.

En el supuesto de deudas correspondientes a Organismos Públicos, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, la Comunidad de Regantes podrá remitir la relación a la Agencia igualmente.

3.- La Comunidad de Regantes remitirá el cargo de las deudas, en su caso, providenciadas de apremio y de las deudas correspondientes a Organismos Públicos cuya gestión se encomiende a la Agencia, en los términos establecidos en el presente Convenio.

Antes de su aceptación, el cargo será sometido a una previa validación por los servicios correspondientes de la Agencia, verificando que sus características se ajustan a las especificaciones formales y técnicas, rechazándose en caso contrario.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los 6 meses siguientes a la fecha del cargo.

No podrán remitirse aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación de la Comunidad de Regantes, excepto:

a) Deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación de la Comunidad de Regantes antes de la entrada en vigor del presente Convenio.

b) Deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación de la Comunidad de Regantes con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio, con los siguientes requisitos:

- Importe principal superior a 60 euros.
- Domicilio fiscal del deudor en la Región de Murcia.
- Con un coste adicional asumido por la Comunidad de Regantes de 4 euros por deuda.

4.- En los supuestos de suspensión del procedimiento, cuando el acuerdo compete a la Comunidad de Regantes, se dará traslado del mismo a la Agencia, que procederá al descargo de la deuda afectada sin coste para la Comunidad de Regantes.

Igualmente en cualquier momento la Comunidad de Regantes podrá reclamar para sí la gestión de cualquier deuda o expediente, procediendo a su descargo.

5.- Ingresos.

El cobro de las deudas objeto del presente Convenio, sólo podrá realizarse por los órganos de recaudación de la Agencia, por los medios y procedimientos establecidos para la recaudación en vía de apremio.

6.- Devolución de ingresos indebidos.

La Agencia practicará las devoluciones de ingresos indebidos que sean consecuencia del proceso de recaudación en período ejecutivo contemplado en el presente Convenio. En los supuestos en que el ingreso indebido haya sido motivado por cualquier actuación anterior a la providencia de apremio, la devolución del ingreso indebido será practicada por la Comunidad de Regantes.

7.- Alcance de la gestión recaudatoria.

No se continuará con el procedimiento ejecutivo, y se procederá por la Agencia al descargo sin coste alguno a la Comunidad de Regantes, de aquellas deudas que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan transcurrido más de cuatro años desde el fin del periodo voluntario.
- Que se encuentren integradas en un expediente ejecutivo de hasta 60 euros, incluidos recargos, intereses y costas.
- Que en el último año no haya habido ingreso, ni incorporación de deuda, en el expediente en el que esté integrada.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, la gestión recaudatoria ejecutiva alcanzará sólo hasta el embargo de cuentas bancarias, cuando el importe principal acumulado por deudor sea inferior a 300 euros.

Cuando resulte infructuosa la recaudación de las deudas especificadas en el apartado anterior, en la fase de embargo de cuentas bancarias, una vez transcurrido el plazo de dos años desde la fecha notificación de la providencia de apremio, se procederá al descargo automático de las deudas a la Comunidad de Regantes.

8.- Datas y descargo de deudas.

La Agencia datará las deudas apremiadas y procederá al descargo por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en las Cláusulas de este Convenio.

Quinta.- Colaboración e información adicional.

La Comunidad de Regantes se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

La Agencia pondrá a disposición de la Comunidad de Regantes, a través de la sede electrónica y/o demás servicios web, la información relacionada con la recaudación en periodo ejecutivo.

Sexta.- Coste del servicio y pago material de la recaudación.

1.- El coste del servicio prestado por la Agencia, que será asumido por la Comunidad de Regantes y se detraerá en las liquidaciones rendidas por la Agencia, se fija del siguiente modo:

a) Para las deudas ingresadas en periodo ejecutivo:

- Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

- Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

b) Para las deudas en ejecutiva cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por la Comunidad de Regantes, una vez la Agencia haya emitido la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal pendiente de la deuda, hasta un límite de 60 euros por deuda.

c) Para las deudas en ejecutiva anuladas mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal pendiente de la deuda, hasta un límite de 60 euros por deuda.

2.- La Agencia asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados así como las costas del procedimiento.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en período ejecutivo, serán a favor de la Agencia detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por la Agencia.

Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y período en que se haya realizado el ingreso.

3.- Cuando el deudor sea otro Organismo Público, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

4.- El pago material de la recaudación neta obtenida se efectuará a la Comunidad de Regantes con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

Séptima.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia y dos de la Comunidad de Regantes, ostentando la Presidencia uno de los representantes de la Agencia, cuyo voto dirimirá en caso de empate.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por cualquiera de las partes se podrá autorizar la presencia de otros asistentes, con voz pero sin voto.

Además de las especificadas en el presente convenio, ejercerá las siguientes funciones:

- Adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.
- Acuerdo de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión tributaria y recaudatoria.
- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

Octava.- Información al Consejo de Gobierno.

La Agencia informará al Consejo de Gobierno, cuando se le requiera, acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución del presente Convenio.

Novena.- Vigencia y causas de resolución del convenio.

1.- El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años. De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de hacienda.

2.- Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia, prevista en el apartado anterior.

3.- El convenio se podrá resolver:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá comunicarse con al menos seis meses de antelación a la fecha de finalización de su vigencia.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio por alguna de las partes firmantes, en los términos previstos en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

4. A la finalización del presente convenio, por cualquiera de sus causas, la Agencia detraerá en la liquidación definitiva el importe de las costas de los procedimientos ejecutivos en curso.

Décima.- Deudas derivadas de convenios anteriores.

Las condiciones establecidas en las Cláusulas anteriores serán de aplicación, desde la entrada en vigor de este Convenio, a la gestión tributaria y recaudatoria de deudas que ya se hubiese encomendado a la Agencia en virtud de un Convenio anterior, que estuviese en vigor a dicha fecha.

Undécima.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Javier Celdrán Lorente.—El Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes Heredamiento Regante de Molina de Segura, Juan José Bernal Meseguer.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2591 Resolución de la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, en relación con el registro y gestión de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones de procedimientos tributarios por Internet ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia ha elaborado el Proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, en relación con el registro y gestión de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones de procedimientos tributarios por Internet ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada podrá presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 25 de mayo de 2020.—La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Sonia Carrillo Mármol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2592 Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 22 de mayo de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado y atención psicológica en la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito el 22 de mayo de 2020, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado y atención psicológica en la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado y atención psicológica en la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 25 de mayo de 2020.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer para la realización de actividades de voluntariado y atención psicológica en la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura

Murcia, a 22 de mayo de 2020

Reunidos

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 19 de mayo de 2020.

De otra parte, D. Manuel Molina Boix, como Presidente de la Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) en Murcia, nombrado para este cargo por acuerdo, de fecha 19 de junio de 2018, del Consejo Nacional de la AECC y autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo, de fecha 22 de octubre de 2019, del Comité Permanente de la AECC en Murcia.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

I.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado apuesta en su preámbulo por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

Que el Servicio Murciano de Salud dentro del ámbito de actuación y en aplicación de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, está interesado en regular la colaboración con la mencionada Asociación, basándose en los principios de colaboración, complementariedad y participación.

II.- Que la AECC es una institución con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de carácter benéfico asistencial y sin fin de lucro. Fundada en 1953 y declarada de "utilidad pública" en 1970.

III.- Que constituye el fin principal de esta Asociación la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y de actividades de divulgación, de prevención, de investigación, de información y de carácter sanitario o asistencial.

IV.- Que la enfermedad de cáncer requiere de constantes cuidados de larga duración en muchos casos. El impacto psicológico que supone esta situación para la familia y el deterioro físico del paciente pone de manifiesto la aparición de problemáticas psicosociales, agrava las ya existentes y produce un desajuste en la convivencia familiar.

V.- Que la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, a través del Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer, es sensible a las actividades que puedan redundar en una mayor cohesión social y reconoce el importante papel del voluntariado como mecanismo canalizador de las legítimas inquietudes de las personas y de las organizaciones sin ánimo de lucro en el desempeño de actividades altruistas y para el logro de una sociedad mejor y más solidaria. Por ello, cada día es más necesario promover y coordinar el voluntariado desde postulados flexibles que permitan unas reglas básicas para el desarrollo de su acción en campos como la salud.

VI.- Que, específicamente, es motivo de atención de las Entidades que convergen en este Convenio la problemática que comporta la Atención Integral a las Pacientes con Cáncer de Mama en el ámbito sanitario del Área de Salud VI y, por ello, el propósito que los firmantes hacen posible en este acto es dar respuesta a la creciente preocupación respecto de la atención de los citados Pacientes, teniendo en cuenta no solo los aspectos físicos sino también los emocionales, y el que se presten en el momento y lugar adecuado.

VII.-Que en virtud de lo anterior, con fecha 22 de febrero 2016, el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer, formalizaron un Convenio de colaboración para la realización de actividades de atención psicológica con los Pacientes de la Unidad de Mama del Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer, dependiente de la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, mediante la aportación por parte de dicha Asociación de un Psicólogo.

VIII.- Que, tras los resultados satisfactorios del anterior Convenio de colaboración, el Servicio Murciano de Salud, dentro del ámbito de actuación y en aplicación de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia y la AECC, coinciden en que resulta preciso mantener y ampliar un esquema de actuación interdisciplinario, con la actuación de un psicólogo general, preferentemente especialista en psicología clínica, formado en psicooncología, así como un equipo de voluntarios, con funciones muy concretas de atención al paciente oncológico y su familia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y siguiendo este amplio sentido de colaboración, las entidades comparecientes han decidido cooperar en las actividades que se describen seguidamente, reconociéndose la representación que ostentan y acordando formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de atención psicológica con los Pacientes con Cáncer de Mama y demás Pacientes pertenecientes al Servicio de Oncología en el Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer, dependiente de la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, mediante la aportación por parte de dicha Asociación de un Psicólogo o Psico-Oncólogo.

Asimismo, este Convenio regula la actuación de Personal Voluntario de la Asociación Española contra el Cáncer en los Hospitales con los Pacientes Oncológicos pertenecientes al Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer, con el fin de conseguir una mayor calidad de vida para los enfermos de cáncer y sus familias.

En ambos casos la colaboración será con los responsables asistenciales del Hospital en la atención integral de dichos Pacientes.

Segunda.- Líneas de actuación.

1.- Las actividades a desarrollar por el citado personal respecto a las Pacientes con Cáncer de Mama y demás Pacientes pertenecientes al Servicio de Oncología se encuadran en las líneas siguientes:

- Atención psicológica para facilitar la expresión de emociones asociadas con el diagnóstico y el proceso de la enfermedad.
- Orientación y asesoramiento a pacientes y familiares, aportando herramientas terapéuticas dirigidas a favorecer la adaptación del paciente y su familia al proceso de enfermedad.
- Intervención psicológica ante los trastornos emocionales presentados por el paciente y/o familiares.
- Coordinación con la Unidad de Mama, el Servicio de Oncología y aquellos servicios del Hospital que sea necesario para una mejor actuación con los pacientes y familiares.

2.- Las principales funciones a desarrollar por los voluntarios hospitalarios para la consecución del objetivo son:

- Acompañamiento al paciente oncológico y a sus familiares cuando las condiciones del paciente lo faciliten y no exista impedimento por parte de los afectados.
- Suplencia ocasional del cuidador primario para facilitar su descanso físico y emocional.
- Apoyo emocional al paciente oncológico y a sus familiares para facilitar la expresión de emociones asociadas con el diagnóstico y el proceso de la enfermedad.
- Actividades de animación y entretenimiento para facilitar la estancia de la persona enferma en el hospital y la distracción con actividades de ocio.
- Apoyo al personal sanitario mediante tareas complementarias a las de los profesionales, sin interferir en éstas últimas ni realizar tareas correspondientes a los profesionales.
- Guía hospitalaria y apoyo en la realización de gestiones.

- Comunicación a la coordinadora de Voluntariado de la AECC en el Hospital de los casos que presentan situaciones y necesidades que requieran la intervención del personal especializado, para su derivación al profesional correspondiente.
- Acoger y aportar una atención integral e inmediata a los pacientes y familiares oncológicos que han sido diagnosticados recientemente, logrando que sus necesidades sean cubiertas de modo rápido y eficaz.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

1.- La Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura se compromete a:

- Designar un responsable para coordinar con la AECC las actividades desarrolladas por el psicólogo y por el equipo de voluntarios facilitando las instrucciones precisas de actuación y los horarios adecuados, así como las áreas o unidades en las que pueda actuar.
- Facilitar un espacio físico para su utilización como despacho por el profesional de la coordinación del voluntariado y dar cabida al equipo de voluntarios actuantes en el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer.
- Facilitar un espacio para la realización de actividades de animación y entretenimiento para los pacientes oncológicos y sus familiares.
- Proporcionar la información y los medios necesarios a los facultativos del Hospital para que el máximo de pacientes oncológicos pueda tener acceso a los servicios de voluntariado, propiciando la coordinación efectiva en el ámbito hospitalario.
- El hospital comunicará a sus facultativos que informen a sus pacientes sobre la posibilidad de acceder a la atención psicológica.
- Facilitar los criterios médicos necesarios para la valoración de la conveniencia de la realización de las mencionadas actividades.
- Facilitar la difusión del programa de voluntariado dentro del Hospital a través de folletos y cartelería en los lugares más visibles para los usuarios, así como permitir adecuar el espacio físico del coordinador y sus voluntarios a la imagen de la AECC, con productos y papelería identificativa de la entidad.

2.- La Asociación Española contra el Cáncer se compromete a:

- Respetar las normas de funcionamiento interno de la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura.
- Centrar el ámbito de actuación del el Psicólogo general sanitario clínico sus ámbitos de actuación en las siguientes áreas:
 - a. Asistencia directa:
 - i. En el atención psicológica a pacientes y sus familias que vivan situaciones complejas.
 - ii. En la atención a situaciones de duelo complicadas.
 - b. Tareas de soporte a los profesionales de la Unidad de Mama y Servicio de Oncología.
- Cumplir los Protocolos vigentes en el Área de Salud VI, Vega Media del Segura, relevantes para el desarrollo de su cometido asistencial.
- Trabajar de manera coordinada con los profesionales del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, con el fin de garantizar la máxima calidad asistencial.
- En su caso, aportar los contenidos y medios necesarios para mejorar la formación de los profesionales del Área de Salud VI.

- Aportar un profesional para la Coordinación del Voluntariado de la Asociación, que será responsable de la actuación de sus miembros y el interlocutor válido ante el representante nombrado por la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura.
- Aportar el personal voluntario necesario para la correcta atención de los pacientes.
 - Proveer de los seguros de accidentes correspondientes.
 - Fomentar la presencia de los voluntarios en todos aquellos foros donde se traten temas relacionados con el voluntariado y el cáncer adulto e infantil, y en las jornadas de Convivencia Social que organice la Asociación.
- El profesional de la AECC no accederá en ningún caso a la historia clínica del paciente del Hospital.
- La AECC deberá llevar un registro de casos atendidos y facilitar su contenido al Hospital cuando éste lo solicite. El registro contemplará exclusivamente el número de enfermos y familiares atendidos por el profesional de la AECCy nunca los datos personales.
- En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la AECC pedirá al paciente su consentimiento expreso para la inclusión de sus datos en el fichero correspondiente.

Cuarta.- Personal voluntario.

El Personal Voluntario y de la AECC que realice actividades al amparo de este Convenio dependerá de dicha Asociación, no teniendo ninguna relación contractual con la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura.

La figura profesional de la Coordinación del Voluntariado dependerá orgánicamente de la AECC, la cual asumirá la selección, nombramiento, y gestión de la mismo/a.

La AECC será responsable de las actividades de sus voluntarios en la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura y de las consecuencias que se deduzcan. A tal fin deberá acreditar la constitución de un seguro de responsabilidad civil para la realización del voluntariado.

La labor del personal voluntario no interferirá en las labores profesionales del personal sanitario y se acreditarán mediante bata y tarjeta personal e intransferible expedida por la Fundación.

En cumplimiento de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, que establece en su artículo 8.5 que no podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos, AFAL se compromete a solicitar a sus voluntarios la acreditación de esta circunstancia mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Quinta.- Protección de datos personales.

La AECC se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del convenio, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los

relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del responsable del tratamiento, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios descritos en el objeto del convenio

Asimismo, se compromete a observar el secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del convenio, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no comunicando a ningún tercero, los datos facilitados por el responsable del tratamiento.

El responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con dicho responsable.

La AECC asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del objeto del convenio.

En el supuesto de que la Entidad, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente convenio, responderá de las infracciones recogidas en los artículos 70 y ss, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en que hubiera incurrido.

Sexta.- Horario de cobertura.

Las actividades se realizarán por la mañana en el horario que se estime más oportuno para no obstaculizar el funcionamiento del Hospital.

Séptima.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Dicha comisión estará integrada por los siguientes representantes de cada una de las partes:

Por parte del Área de Salud VI:

- Director Asistencial o persona en quien delegue (Coordinador de Voluntariado).
- El Coordinador de la Unidad de Mama.
- El Jefe de Sección de Oncología o persona en quien delegue.

Por parte de la AECC:

- El Psicólogo.
- El Coordinador de voluntariado

Esta Comisión se reunirá una vez al trimestre y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, a requerimiento de cualquiera de sus miembros. Se elaborará un informe anual que recoja los asuntos tratados en la Comisión.

Octava.- Coste económico para el Servicio Murciano de Salud.

La firma del presente Convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para el Servicio Murciano de Salud.

Novena.- Prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura y la Asociación Española contra el Cáncer se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, y a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Décima.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante un periodo de 2 años naturales, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

Undécima.- Causas de resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Duodécima.- Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha al principio mencionada.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Y por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) de Murcia, el Presidente de la Junta Provincial, Manuel Molina Boix.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2593 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

El Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

| MUNICIPIO | CONCEPTO | PERIODO IMPOSITIVO | INICIO | FIN |
|-----------------------|---|--------------------|------------|------------|
| ABANILLA | TASA DE VADOS | 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| AGUILAS | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES | 2020 | 05/06/2020 | 01/12/2020 |
| BENIEL | TASA DE VADOS | 2020 | 05/06/2020 | 07/09/2020 |
| BENIEL | MERCADO SEMANAL | MAYO | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| BLANCA | TASA DE VADOS | 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| BLANCA | TASA DE BASURAS | 1 BIM 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| BULLAS | TASA DE VADOS | 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| CALASPARRA | TASA DE BASURAS | 1 BIM 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| LA UNION | TASA DE VADOS | 2020 | 05/06/2020 | 07/09/2020 |
| LA UNION | TASA DE TAXIS | 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| LA UNION | MERCADO SEMANAL | 1 TRIM 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| LIBRILLA | TASA DE VADOS | 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| LOS ALCAZARES | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES | 2020 | 05/06/2020 | 01/12/2020 |
| MORATALLA | TASA DE VADOS | 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| MORATALLA | APARCAMIENTO MUNICIPAL | 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| MORATALLA | PLAZA DE ABASTOS | 1 TRIM 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| MORATALLA | MERCADO SEMANAL | 1 TRIM 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| PUERTO LUMBRERAS | TASA DE VADOS | 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| SAN PEDRO DEL PINATAR | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES | 2020 | 05/06/2020 | 01/12/2020 |
| SANTOMERA | TASA DE VADOS | 2020 | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| SANTOMERA | MERCADO SEMANAL | MARZO | 05/06/2020 | 05/08/2020 |
| SANTOMERA | OVP MESAS Y SILLAS | MARZO | 05/06/2020 | 05/08/2020 |

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido al Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: Bankia, Bbva, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell, Banco Santander y Bankinter. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

| Municipio | Domicilio |
|-----------------------|---|
| Abanilla | Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640) |
| Abarán | Calle Compositor David Templado, 54 (30550) |
| Águilas | Calle Floridablanca, 9 (30880) |
| Beniel | Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130) |
| Blanca | Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540) |
| Bullas | Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180) |
| Calasparra | Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420) |
| Cartagena | Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201) |
| Cehegín | C/López Chicherri, 8 (30430) |
| Cieza | Calle Pérez Cervera, 76 (30530) |
| Fuente Álamo | Calle Maestros Alfareros, 2 (30320) |
| Jumilla | Calle Antonio Machado, 2 (30520) |
| La Unión | Calle Matadero s/n (30360) |
| Librilla | Calle Francisco Melendreras s/n (30892) |
| Lorca | Calle Abad de los Arcos, 1 (30800) |
| Los Alcázares | Avenida de la Libertad, 40 (30710) |
| Mazarrón | Calle del Pino, 5 (30870) |
| Molina de Segura | Pasaje Santa Cecilia s/n (30500) |
| Moratalla | Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440) |
| Mula | Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170) |
| Murcia | Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001) |
| Puerto Lumbreras | Plaza Maestro Fulgencio Romero, 1 Bajo (30890) |
| San Pedro del Pinatar | Plaza Luis Molina, 1 (30740) |
| Santomera | Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140) |
| Yecla | Plaza Mayor s/n (30510) |



Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 2 de junio de 2020.—El Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, Eduardo José Prieto Giménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2594 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración de la autorización de explotación de recursos de la Sección A) denominada "La Huertecica" ubicada en término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública el plan de restauración de la autorización de explotación de recursos de la Sección A) denominada "La Huertecica" ubicada en término municipal de Lorca, cuyos datos se detallan a continuación:

- a. La promotora del proyecto es la mercantil Transportes Cucaleras, S.A.
- b. Se solicitó el expediente el 21 de octubre de 2019. N.º de expediente 4M19PRE00755.
- c. El órgano competente para autorizar el plan de restauración, es esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

El citado proyecto estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Minas, de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sita en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, por el periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 19 de mayo de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2595 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración del proyecto de explotación de la ampliación de la autorización de explotación de recursos de la Sección A) denominada "Carrascoy II" ubicada en término municipal de Fuente Álamo (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública el plan de restauración del proyecto de abandono definitivo de la explotación minera de recursos de la Sección A) denominada "Carrascoy II" ubicada en término municipal de Fuente Álamo, cuyos datos se detallan a continuación:

- a. La promotora del proyecto es la mercantil Triturados La Solana, S.L.
- b. Se solicitó el expediente el 4 de septiembre de 2008. n.º de expediente 3M080A001181.
- c. El órgano competente para autorizar el plan de restauración, es esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

El citado proyecto estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Minas, de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sita en C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, por el periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia 19 de mayo de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2596 Seguridad Social 506/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Nuria Clemente Sáez contra Activa Mutua 2008, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Rincón del Café Murcia S.L, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 506/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rincón del Café Murcia S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de enero de 2021 a las 09:50 horas, en C/ Carlos III, s/n esquina con c/ Wsell de Guimbarde - Sala 001 Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rincón del Café Murcia, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2597 Procedimiento ordinario 845/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Victor López Mendoza contra Fogasa y la empresa Junio 23, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 845/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Junio 23, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintitrés de marzo de 2021 a las 09:30 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Junio 23, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 26 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2598 Despido/ceses en general 49/2020.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco José Hernández López contra Talleres Buiges S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 49/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Talleres Buiges S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/6/2020 a las 11:20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Talleres Buiges S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 26 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

2599 Impugnación de actos de la administración 105/2019.

Equipo/usuario: MPJ

NIG: 30030 44 4 2019 0000723

Modelo: 380000

IAA Impugnación de Actos de la Administración 105/2019

Sobre Ordinario

Demandante: Samafru SA

Abogado: María Remedios López García

Demandados: Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Antonio Domínguez Soriano, Ahmed Lekhim, Mezhdun Gyungyulero Hasanov, Zyumbyula Alesandrova Chavdarova, Svetlana Aleksandrova Ilieva, Mircho Georgiev Tomov, Farid Mansour, Mihail Ognyanov Topchiev, Simeon Mihaylov Kehayov, Victor Antonio Moreno Duarte, José Antonio Zaragoza Sánchez, Joaquin Rodríguez Muñoz, Carlos Julve Felipe, Pedro García Reoli, Jose Barreras Cortes, Aneta Sasheva Evtimova, Emil Aleksandrov Iliev, Abdelkader Bettahar, Petranka Todorova Georgieva, Iliyan Velikov Yordanov, Cristina Tous Cruz, José Torres Tárraga, Antonio Moreno León, Dionisio Jiménez Palencia, Pedro Lozano Vivo, Miguel Ángel Gómez Bravo, Baltasar González García, José Molina Tortosa, Agrícola Jamt S.L.

Abogado: Letrado de la Comunidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 105/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Samafru SA contra la empresa Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Antonio Domínguez Soriano, Ahmed Lekhim, Mezhdun Gyungyulero Hasanov, Zyumbyula Alesandrova Chavdarova, Svetlana Aleksandrova Ilieva, Mircho Georgiev Tomov, Farid Mansour, Mihail Ognyanov Topchiev, Simeon Mihaylov Kehayov, Victor Antonio Moreno Duarte, Jose Antonio Zaragoza Sánchez, Joaquin Rodríguez Muñoz, Carlos Julve Felipe, Pedro García Reoli, Jose Barreras Cortes, Aneta Sasheva Evtimova, Emil Aleksandrov Iliev, Abdelkader Bettahar, Petranka Todorova Georgieva, Iliyan Velikov Yordanov, Cristina Tous Cruz, José Torres Tárraga, Antonio Moreno León, Dionisio Jiménez Palencia, Pedro Lozano Vivo Miguel Ángel Gómez Bravo, Baltasar González García, José Molina Tortosa, Agrícola Jamt S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 22 de mayo de 2020.

Por presentado el anterior escrito por la letrada de la parte actora, incorpórese a los autos de su razón. Y visto su contenido, concurriendo causa legal por coincidencia de señalamientos, se accede a la solicitud de suspensión del juicio señalado para el día 16 de julio de 2020 y se acuerda convocar nuevamente a las partes para juicio para el próximo día 15 de febrero de 2021 a las 11:10 horas de su mañana en la sala de vistas número 5.

Cítese a las partes mediante la notificación de la presente resolución, publicando edictos para la citación de los trabajadores afectados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-Ley 463/2020 que declara el estado de alarma, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Antonio Domínguez Soriano, Ahmed Lekhim, Mezhdun Gyungyulerov Hasanov, Zyumbyula Alesandrova Chavdarova, Svetlana Aleksandrova Ilieva, Mircho Georgiev Tomov, Farid Mansour, Mihail Ognyanov Topchiev, Simeon Mihaylov Kehayov, Víctor Antonio Moreno Duarte, José Antonio Zaragoza Sánchez, Joaquín Rodríguez Muñoz, Carlos Julve Felipe, Pedro García Reoli, José Barreras Cortes, Aneta Sasheva Evtimova, Emil Aleksandrov Iliev, Abdelkader Bettahar, Petranka Todorova Georgieva, Iliyan Velikov Yordanov, Cristina Tous Cruz, José Torres Tárraga, Antonio Moreno León, Dionisio Jiménez Palencia, Pedro Lozano Vivo Miguel Ángel Gómez Bravo, Baltasar González García, José Molina Tortosa, Agrícola Jamt S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2600 Impugnación de actos de la administración 491/2019.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 491/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DM Pérgolas SL., contra Gherorghe Cristian Berzescu, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la CARM sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.^ª Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a 1 de junio de 2020.

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose producido la suspensión del juicio, Se señala nuevamente el acto de juicio para el día 16/6/2020 a las 9:30 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 6 y el acto de conciliación a las 9:20 horas en la Sala de Vistas n.º 1.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-Ley 463/2020 que declara el estado de alarma.

El/La Letrado/a de la administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gherorghe Cristian Berzescu, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

2601 Despido objetivo individual 672/2019.

Equipo/usuario: AGO

NIG: 30030 44 4 2019 0006060

Modelo: N81291

DOI despido objetivo individual 0000672 /2019

Sobre despido

Demandante: Irene Mirón Gallego

Abogado: Herminio Antonio Duarte Molina

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Administrador Concursal de Cristalerías Corbalán, Cristalerías Corbalán S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 672/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Irene Mirón Gallego contra Fondo de Garantía Salarial, Administrador Concursal de Cristalerías Corbalán, Cristalerías Corbalán S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la administración de Justicia Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 27 de mayo de 2020.

Habiendo sido suspendido el anterior señalamiento se acuerda nuevo Señalamiento el día 11/9/2020, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 11/9/2020 a las 12:10 horas en la Sala 1 para la conciliación y en caso de no avenencia, a las 12:20 horas para la celebración del juicio en la Sala 7 quedando citadas las partes con la notificación de la presente con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-ley 463/2020 que declara el estado de alarma, ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristalerías Corbalán S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

2602 Despido/ceses en general 725/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0006532

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 725/2019

Sobre: Despido

Demandante: Ahmed Mortabit Mortabit

Abogada: María Raquel García López

Demandado/s: Centro Productor del Sureste Gadir, S.A., Díaz Explotaciones Agrícolas, S.L., Ana María Díaz Ortiz, Alternativas de Mazarrón. SLU, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 725/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Mortabit Mortabit contra Centro Productor del Sureste Gadir, S.A., Díaz Explotaciones Agrícolas, S.L., Ana María Díaz Ortiz, Alternativas de Mazarrón, SLU, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

NIG: 30030 44 4 2019 0006532

Modelo: N81290

DSP despido/ceses en general 725/2019

Sobre: Despido

Demandante: Ahmed Mortabit Mortabit

Abogada: María Raquel García López

Demandado/s: Centro Productor del Sureste Gadir, S.A., Díaz Explotaciones Agrícolas, S.L., Ana María Díaz Ortiz, Alternativas de Mazarrón, SLU, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Diligencia de Ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido
En Murcia, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.

Habiendo sido suspendido el anterior señalamiento se acuerda nuevo señalamiento el día 18/09/2020, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 18/09/2020 a las 12:10 horas en la Sala 001 para la conciliación y en caso de no avenencia, a las 12:20 horas para la celebración del juicio en la Sala 007 quedando citadas las partes con la notificación de la presente con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil Alternativas de Mazarrón y a Ana María Díaz Ortiz demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-ley 463/2020 que declara el estado de alarma, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alternativas de Mazarrón y Ana María Díaz Ortiz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

2603 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas relativas a situaciones de necesidad derivadas del estado de alarma.

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de ayudas relativas a situaciones de necesidad derivadas del estado de alarma, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que por cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Aledo, 26 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2604 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://camposdelrio.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Campos del Río, a 22 de mayo de 2020.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2605 Aprobación del padrón de suministro de agua potable y saneamiento segundo bimestre 2020.

Resolución Alcaldía n.º 94, de fecha 4 de mayo de 2020. Importe total: 56271,63 € y 4322,94 € de IVA. Volumen facturado: 18717 m³.

Exposición pública: Aqualia.- c/ Estación, 4, durante un mes, a partir de la inserción del anuncio en la sede electrónica camposdelrio.sedelectronica.es

Puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición.

Período voluntario de pago dos mes a contar desde la publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Campos del Río, 22 de mayo de 2020—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2606 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de los títulos habilitantes.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de los títulos habilitantes, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de abril de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 2020, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://camposdelrio.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Campos del Río, a 22 de mayo de 2020.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2607 Aprobación de la modificación de precio público del servicio de piscina municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2020, acordó la aprobación de la modificación de precio público del servicio de piscina municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Aprobar la modificación de la ordenanza del precio público por el servicio de la piscina municipal aprobada definitivamente el 27 de junio de 2017, BORM 146, en los siguientes términos:

Artículo 5. Cuantía del precio público.

| SERVICIOS QUE SE PRESTAN | PRECIO PÚBLICO (IVA INCLUIDO) |
|--------------------------|-------------------------------|
| PISCINA MUNICIPAL | |
| ENTRADA ADULTO | 3,00 € |
| ENTRADA INFANTIL | 2,00€ |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Campos del Río, a 22 de mayo de 2020.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

2608 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2020.

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2020, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Sociedad Municipal Iniciativas para el Desarrollo de Cehegín S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el presupuesto se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cehegín (Murcia) a 1 de junio de 2020.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2609 Concurso-oposición para seis plazas de Cabo de la Policía Local. Continuación procedimiento selectivo: Fechas de valoración de méritos y oposición. (Expte. 187022D).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2020, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de seis plazas de Cabo de Policía Local:

1. Continuar la tramitación del procedimiento selectivo de referencia, al resultar necesaria la incorporación de las plazas convocadas para la prestación del servicio público esencial policial en este municipio, y en especial para dar una respuesta operativa adecuada a la situación generada por el Estado de Alarma.

2. Tener por reproducidos los acuerdos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 7.º y 9.º, adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2020 (Acuerdo 13.º1), sobre aprobación de Lista Provisional de aspirantes admitidos, composición del Tribunal Calificador e inicio del procedimiento selectivo, publicidad de los acuerdos adoptados y plazo de presentación de reclamaciones y/o subsanación de errores o defectos, publicados en el B.O.R.M. Núm. 59, de 11 de marzo de 2020.

3. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes (Fase de Concurso) dará comienzo el día 22 de Junio de 2020, en el edificio de la Jefatura de la Policía Local, sito en Camino de la Fuente, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

4. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (pruebas psicotécnicas), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 22 de junio de 2020, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 11,00 horas de dicho día, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos, en los términos previstos en el art. 68.1 de la Ley 39/2015. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 29 de mayo de 2020.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.